**Solicitud de Información 33-07/2020**

Requerimiento:

**“El motivo de mi consulta es para conocer las estadísticas anuales de los casos que de oficio a denunciado la Defensoría del Consumidor que tengan que ver con violencia de género en publicidad de medios digitales entre los años 2017-2019, igualmente conocer de que se trataron dichos casos, nombres contra el proveedor y la resolución que tuvieron. De ser posible me gustaría recibir la información en un archivo word y siempre por correo electrónico”.**

**Respuestas:**

Hago referencia a la solicitud de información 33-7/2020, sobre las denuncias de oficio presentadas en el Tribunal Sancionador (TS) relacionadas con violencia de género en publicidad constatada **EN MEDIOS DIGITALES** entre los años 2017-2019, sobre el particular le informo:

1. En el año 2017 no se presentó ninguna denuncia al TS por dicho motivo; pues, si bien existía el incumplimiento en el art. 31 letra a) de la Ley de Protección al Consumidor (LPC), esta carecía de infracción; ya que, el art. 43 letra g) de la LPC, solo contemplaba como infracción la publicidad engañosa. Es por ello, la necesidad de formar la LPC.
2. El 7 de agosto del 2018, entró en vigencia la reforma al art. 43 letra g) de la LPC, en el cual, se adicionó la publicidad ilícita. Es por ello que, en dicho año se presentaron 2 denuncias de oficio por publicidad constatada en medios digitales al TS, por el hecho de presentar el cuerpo de la mujer como mero objeto desvinculado del producto que se pretendía promocionar. Denuncia que se encuentra en trámite en dicho tribunal.
3. En el año 2019, se presentó 1 denuncia de oficio por publicidad constatada en medios digitales al TS, por el hecho de presentar el cuerpo de la mujer como mero objeto desvinculado del producto que se pretendía promocionar. Denuncia que se encuentra en trámite en dicho tribunal.

No omito manifestar, que los nombres de los proveedores no se pueden proporcionar por el hecho que es información reservada, ya que los mismos están en trámite en el Tribunal Sancionador.

Fuente: Dirección Jurídica de la Defensoría del Consumidor.2020

Además, se informa que:

“En el período indicado por el solicitante se han recibido 3 denuncias de oficio, vinculadas todas a violencia de género en medios publicitarios. Actualmente ninguno de los casos cuenta con resolución final, por lo que la información de estos casos es reservada según el artículo 19 letras f) y g) de la Ley de Acceso a la Información Pública”.

Fuente: Secretaría del Tribunal Sancionador de la Defensoría del Consumidor.2020